

Agencias de viajes que se citan:

Denominación: Unitravel S.P.C., que actúa con la denominación comercial de Unitravel.
Código Identificativo: AN-410967-2.
Domicilio social: C/ San Sebastián, núm. 18, de Dos Hermanas, en Sevilla (41700).

Persona física: Doña Aurora Liliana A.T., que actúa con la denominación comercial de «Liliana Viajes».
Código Identificativo: AN-111644-2.
Establecimiento: C/ Tolosa Latour, núm. 8, de Cádiz (11007).

Persona física: Doña María del Carmen E.O., que actúa con la denominación comercial de «Geminella Tours».
Código Identificativo: AN-230900-2.
Establecimiento: C/ Llana, núm. 17, de Jamilena en Jaén (23658).

Persona física: Don Pedro H.V., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Hita-Tour».
Código Identificativo: AN-230932-2.
Establecimiento: Avda. de Madrid, núm. 64 bajo, de Jaén (23009).

Persona física: Ana Carolina C.M., que actúa con la denominación comercial de «Victoria Sur».
Código Identificativo: AN-291599-2.
Establecimiento: C/ Victoria, núm. 78, bajo Izqda., de Málaga (29012).

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias en el personal funcionario asignado a los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General de la Delegación es la responsable del Registro General de documentos establecido en la misma, siendo conveniente por razones de agilidad y eficacia administrativas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el contenido del Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en el personal funcionario asignado a los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio en la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante

cotejo. Granada, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

A N E X O

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/07, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados previstos en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos que se presenten para ser tramitadas en esta Delegación Provincial, en los titulares de los puestos que se relacionan:

Código	Puesto de trabajo
2762010	Asesor Técnico Legislación y Recursos
1603410	Negociado Registro
1772210	Neg. Habilitación
480010	Neg. De Gestión
2529510	Titulado Grado Medio
2529710	Aux. Gestión
11545810	Administrativo
2720610	Administrativo
11545910	Administrativo
2720710	Auxiliar Administrativo
2720810	Auxiliar Administrativo
477110	Neg. Registro de Turismo
8270610	Neg. Gestión Subvenciones
477010	Neg. Gestión Turística
3101810	Neg. Asociaciones y Actividades Deportivas
475310	Un. Estructuras Comerciales

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí mismo el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares características existieran al día de la fecha, y en concreto:

- Acuerdo de 20 de octubre de 2005, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre).

Granada, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.